



Ayuntamiento de Vícar
Corazón del Poniente

EDICTO

AYUNTAMIENTO DE VICAR (ALMERÍA)

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y el 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio **2023**, juntamente con las bases de ejecución y plantilla de personal, **aprobado INICIALMENTE** por la Corporación en sesión plenaria celebrada el día 27 de julio de 2023.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del TRLHL citado y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del mismo artículo, podrán presentar reclamaciones por plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones al mismo; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

EL ALCALDE

Fdo. Antonio Bonilla Rodríguez.

Código Seguro De Verificación	n8wasrRswMmQkq2C1+MmxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Bonilla Rodriguez - Alcalde Ayuntamiento de Vicar	Firmado	27/07/2023 13:02:44
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n8wasrRswMmQkq2C1%2BMmxA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		